



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA

Habiéndose aprobado por el pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024, la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://buenaventura.sedelectronica.es>].

Buenaventura, 30 de octubre de 2024.–El Alcalde, Lorenzo Salmoral Muñoz.

N.º I.-5891